

UNA PLATAFORMA MUY ESTABLE

A VERY STABLE PLATFORM

Fernando Carrera Ramírez

*Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia
Coordinador de la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores*



RESUMEN

Se resumen los precedentes y el surgimiento de la Plataforma por la integración universitaria de las EEAASS, la historia de sus acciones y su participación en el debate para la resolución del problema de las titulaciones de las enseñanzas artísticas superiores. Se pretende clarificar sus posiciones, poner en valor sus actuaciones y, por supuesto, señalar las líneas de futuro hacia las que se encamina el debate.

PALABRAS CLAVE: Universidad, Estudios Superiores, Enseñanzas Artísticas.

“...y si bien la mayor parte de los consejeros se manifiestan por la no integración en la universidad, hemos recibido más de 10.000 correos electrónicos de ciudadanos que sí la reclaman, por lo que el Ministerio estudiará la oportunidad de practicar esta integración, teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico actual permite la integración voluntaria”

Montserrat Gomendio, Secretaria de Estado de Educación
(en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, el
día 19 de Octubre de 2012)

¿SON TAN MALOS LOS GRANADINOS?

Para el lector que desconozca el problema que nos ocupa y del que se debatirá en las páginas siguientes, señalaremos que las enseñanzas artísticas superiores, con excepción de las Bellas Artes, ha constituido un grupo de estudios superiores (equivalentes a títulos universitarios) pero que no han formado parte de la universidad española, por razones aún no explicadas. El último y más polémico capítulo se escribió en 2012, cuando el Tribunal Supremo sentenció a favor de los recursos interpuestos por varias Universidades contra un Real Decreto (1614/2009), en el que se otorgaba a las titulaciones artísticas no universitarias el nombre de “grado”. En esas sentencias se confirmó la imposibilidad de utilizar esa denominación fuera de la universidad y como consecuencia, se reactivó una polémica en la se enfrentaban dos propuestas para la solución del problema. Y dado que se iba a reformar la LOE (por la hoy aprobada LOMCE) no había tiempo que perder: mientras unos (la Plataforma) abogábamos por la definitiva integración en la universidad, otros apoyaban el mantenimiento de un estatus especial (entre otros, la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, ACESEA).

Las sentencias del Tribunal Supremo son bien conocidas (docenotas, 2012), pero no es tan generalizado el conocimiento de sus precedentes, de sus interioridades, de sus consecuencias reales. En el momento en que se conocieron se pretendió transmitir, como si fuéramos tiernos infantes, que eran los centros universitarios los culpables del desastre, y la Universidad de Granada (su decano de Bellas Artes, y por extensión la Conservación Restauración) se convirtió durante un tiempo en el blanco de todas las iras de los estudiantes de las enseñanzas artísticas superiores (EEAASS). Por fortuna, en el pasado la hemeroteca y ahora las redes sociales dejarán constancia de lo que se dijo, desde la ignorancia o más gravemente desde la demagogia.

Detrás del supuesto “hurto” de la titulación de Grado por parte de la *saturnal* universidad española se ocultaba un segundo y más profundo mensaje: pretendía deslizarse la idea de que se trataba de un problema menor, limitado a una cuestión nominal, que podía ser reparado mediante la introducción en la nueva LOMCE del término “grado en enseñanzas artísticas superiores”.

Sin embargo, antes de las sentencias nadie había dicho que dicha titulación era un trampantojo, que los pomposos “grados en enseñanzas artísticas” eran una mera denominación, atractiva pero incompleta, ajena al significado real de lo que realmente significaba esa titulación en Europa, en el EEES (Espacio Europeo de la Educación Superior). O mejor, sí se había dicho pero esa voz era minoritaria, acallada por los himnos triunfantes de los defensores de la propuesta integrada en la LOE. Se sabía que la propuesta LOE (y su desarrollo: el RD 1614/2009) contenía problemas, y se conocían los recursos interpuestos por parte de varias universidades españolas. Todo se sabía y nada se hizo, pero a partir de que fueran públicas las sentencias, se reinició el ruido de los de siempre, culpando a uno de los actores (el Ministerio) cuando los promotores y diseñadores del esquema LOE provenían del interior de las propias EEAASS. Esas mismas personas, ahora desaparecidas y sospechosamente silenciosas, culpan a otros de una responsabilidad concertada y convenida con el Ministerio.

¿Cuáles eran esos problemas?, muy sencillo: la propuesta LOE era más de lo mismo que se venía criticando antes (LOGSE): títulos equivalentes, promesas indefinidas, falta de derechos para el alumnado, ausencia de regulación específica, desprecio al profesorado. Más grave aún era la

consolidación del tratamiento especial de las EEAASS, precisamente en el crítico momento en que se ejecutaban las ordenaciones del Tratado de Bolonia, dejándolas en nuestra opinión fuera del EEES. Veamos qué dice el Tribunal al respecto:

“Esa declaración de la Ley supone que estas enseñanzas que se incardinan en ese Espacio Europeo de la Educación Superior forman parte de un sistema que se basa en cuatro pilares fundamentales como son:

a) La Pauta ECTS (European Credit Transfer System): Que se fundamenta en el precepto de que, a partir de ahora, un crédito será equivalente a unas 25 ó 30 horas de trabajo (dentro y fuera del aula). Desde el punto de vista docente, la consecuencia es la reducción de las horas de clase presencial en favor de prácticas tuteladas por el personal docente.

b) Estructura grado/postgrado: La educación superior se dividirá en dos ciclos, un grado de orientación generalista y un postgrado de orientación especialista. Hay que destacar que el principio que articula este sistema es la adquisición de habilidades, frente a la adquisición de conocimientos, por lo que estos grados y postgrados estarán fuertemente dirigidos a dar respuesta a las necesidades laborales que existan en la sociedad.

c) Acreditación: Se crean sistemas de acreditación que, mediante una evaluación interna y otra externa, vigila la calidad de cada centro formativo y su adecuación a los requisitos que se establecen en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Y por último d) Expedición del suplemento europeo al título para promover la movilidad de estudiantes y titulados españoles y viceversa, en el espacio europeo de la educación superior.”

Como se ve, de los cuatro pilares, la LOE sólo aborda algunos aspectos, dejando sin acreditación ni doctorado a las EEAASS. Esas carencias amplían el carácter “especial” de estas enseñanzas del ámbito estrictamente español al nivel europeo, haciendo de las enseñanzas artísticas españolas una excepción y limitando –y esto es lo más grave- la movilidad internacional de estudiantes

y profesionales. Del interesantísimo y muy recomendable trabajo de Marzal (2010) entresacamos un párrafo que confirma lo señalado:

“La impartición de enseñanzas al margen de la Universidad igualmente privaría a los títulos de música del régimen que éstas les atribuyen y sería necesario mantener las correspondientes declaraciones de Equivalencia, sobre cuyo alcance nos hemos referido y del que han de destacarse los inconvenientes que la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior pueden comportar respecto de la equivalencia declarada para el Título Superior de música, de mantenerse fuera del sistema universitario”.

No creemos necesario redundar en el discurso sobre la bondad de la opción universitaria (sugerimos al lector que se forme una opinión propia, a partir de las citas que se acompañan a este escrito), que constituyó desde el minuto uno el sentido de ser de la Plataforma, sin matices ni rincones ocultos.

¿POR QUÉ TARDAMOS TANTO EN RECLAMAR UN ESTATUS UNIVERSITARIO?

Efectivamente, ¿fue la Plataforma la primera entidad en señalar su desacuerdo con el proyecto LOE, en reclamar un estatus universitario para las EEAASS?. En absoluto, había precedentes muy señalados y antiguos, de los que no haremos larga ni exhaustiva mención porque se trata de una ambición excesiva para las pretensiones de este escrito. Será suficiente decir que, tanto desde la Conservación como -sobre todo- desde la Música, la reclamación de un estatus universitario se remonta al final de la década de los años setenta del siglo XX, precisamente el momento en que las Bellas Artes se integraron en la Universidad (véanse las muy interesantes citas de Valente o Pliego).

Aunque con la redacción de la LOGSE (1990) se renovó una polémica nunca desaparecida, fue la discusión del proyecto de la LOE (2006) el que supuso un momento de fuerte debate interno

dentro de las EEEAASS. Dentro de la disciplina de la Conservación, se daba la circunstancia que existía desde siempre una doble titulación, dentro y fuera de la Universidad, que ofertaba títulos de Licenciado y (equivalente a) Diplomado, con consecuencias desastrosas para las Escuelas Superiores y sus titulados. Fue la discusión de la LOE la que favoreció la reactivación de una solicitud impulsada desde la actividad profesional, en el sentido de lograr una titulación única y universitaria. Firmado por directores de Escuelas, Decanos de Universidad y profesionales de la Conservación, en 2005 llegó a firmarse un documento en la que se solicitaba el estatus único y universitario para la disciplina, el *“Documento de apoyo al establecimiento de un título universitario oficial de Grado en Conservación-Restauración y de constitución de una plataforma para su consecución”* (García Fortes, 2012). Esto hubiera supuesto la integración de las Escuelas Superiores de Conservación con anterioridad a la LOE.

Conformada inicialmente por músicos y posteriormente ampliada a otras disciplinas, debe conocerse la interesantísima historia de CEEAASS (Hervás, 2010), que entre los años 2009 y 2010 mantuvo una actividad muy intensa a favor de la integración universitaria, precedente en método y estrategia a la desarrollada posteriormente por la Plataforma. El final de CEEAASS y la persecución a que fue sometido su cabeza visible, Vicente Hervás, constituyen una de las etapas más dolorosas de esta historia, que finalizó con la anulación de la comisión de servicios que lo mantenía como profesor del Conservatorio Superior de Música de Valencia. El final de CEEAASS se debió a la ausencia de candidatos para la renovación de la junta directiva, lo que no resulta difícil de comprender ante ejemplos como el anterior. Todo ello se relaciona con la inestabilidad laboral altísima, la jerarquización de los centros y el déficit democrático que sufren estas enseñanzas.

Debe por fin ser bien conocida, por la seriedad de su trabajo y su dinamismo, la *Asociación para la defensa de las Enseñanzas Musicales y Artísticas* (ADEMAS), que ha venido trabajando desde su constitución (2011) por la integración de las EEAASS andaluzas en la universidad (ADEMAS, 2011). ADEMAS ha sido, con absoluta firmeza lo reconocemos, un pilar esencial en el trabajo de la Plataforma. En ello seguimos, trabajando de la mano.

No quisiéramos terminar este breve apunte historiográfico sin citar la omnipresente presencia de la Asociación de Centros de Enseñanzas Artísticas (ACESEA) en todo este debate, como contrapeso insalvable que ha ido frenando las posibilidades de debate democrático y el debate de la opción universitaria, dada la capacidad de interlocución que históricamente han tenido con las administraciones educativas (ver más en detalle en el artículo de Valente, 2012). Así, se han presentado como los representantes de los centros, por más que resultara jurídicamente imposible y pese a coartar el debate interno en las comunidades escolares. Con ese argumento, se han arrogado la representación de las EEAASS, dominando el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y capitalizando el diseño de la LOE y del RD 1614/2009 a partir de sus criterios y en contra de las voces que hemos citado antes. Los métodos utilizados por ACESEA para imponer sus criterios han sido siempre los de la ocultación, la falta de democracia, el miedo y finalmente, la desautorización del enemigo: todos los que se manifestaban a favor de la universidad lo hacían por intereses personales. Nada más ilustrador que el contramaniesto difundido en 2009 a raíz del elaborado por CEEAASS (Miralles, 2012). Todos aquellos que estáis defraudados por esta situación, debéis tener bien en cuenta quiénes son los culpables.

LA BREVE HISTORIA DE LA PLATAFORMA

Si unimos las informaciones contenidas en los epígrafes anteriores, parece lógico pensar que el conocimiento de las sentencias vino a poner negro sobre blanco lo que sospechábamos: las propuestas de la LOE sobre las EEAASS eran un nuevo *desiderátum* vacío de contenido. Visto desde una perspectiva constructiva y pese al varapalo, vimos la oportunidad de reabrir un debate nunca cicatrizado y que, de ser posible, cooperara para poner en orden unas enseñanzas persistentemente olvidadas en el ordenamiento jurídico español. En consecuencia, a partir de Febrero de 2012 todos aquellos que, fuera hace mucho o muy poco tiempo, veíamos que el esquema LOE no era válido, iniciamos un esfuerzo de convergencia hasta ahora nunca visto. Porque, puestos a seguir con el crudo

diagnóstico que estamos abordando, debe decirse que hasta el momento las reivindicaciones habían sido estrictamente intradisciplinarias. y ahora por vez primera todas las EEAASS iniciábamos un trabajo coordinado y conjunto.

Así, a partir del conocimiento de las sentencias, se estableció un rápido movimiento de aquellas entidades y personas que entendíamos que la integración en la universidad era el camino por el que necesariamente íbamos a transitar para lograr la normalización de títulos, centros y derechos. La plasmación de esos movimientos fue paralela en Andalucía y Galicia. En Andalucía, ADEMÁS manifestaba públicamente su propuesta de integración, continuación de su manifiesto (ADEMÁS, 2011). En paralelo, algunos directores de centros de EEAASS de Galicia se reunían y manifestaban públicamente su opinión favorable en el mismo sentido. De ese germen surgió un documento que comenzó el periplo del refrendo por los órganos de representación de dichas entidades, y que acabó constituyendo el Manifiesto fundacional de la Plataforma. Sólo faltaba que ambos movimientos – andaluz y gallego- se unificaran, lo que se produjo finalmente a finales de febrero de 2012.

Para formalizar la constitución de la Plataforma, se convocó una asamblea abierta, el día 10 de marzo de 2012 en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. A la asamblea asistieron representantes de centros educativos, de asambleas de alumnos, de sindicatos y de asociaciones profesionales, además de muchas personas a título individual. En esa asamblea fundacional se aprobó el texto definitivo del Manifiesto (para una información completa, incluido el Manifiesto, ver: <http://www.eeaassuniversidad.guidoblogs.org>), así como el plan de actuación a desenvolver la Plataforma para ampliar su representatividad y poder convertirse en un interlocutor de las negociaciones que, entendíamos, iban a iniciarse a corto plazo. Queremos insistir en el hecho, inédito por más que resultara obvio, de que la condición de partida que se estableció para poder considerar a la entidad solicitante como parte de la Plataforma fue la aprobación en los órganos de representación del Manifiesto fundacional antes citado. A ese proceso fueron añadiéndose centros, sindicatos, asociaciones profesionales y asambleas de alumnos, hasta alcanzar el total de 38 entidades que conforman la Plataforma en el momento actual

Centros	Asambleas y asociaciones de alumnos	Sindicatos	Asociaciones Profesionales y culturales
<ul style="list-style-type: none"> - CSM de Vigo - CSM de A Coruña - CSM de Málaga - CSD de Málaga - RCSM Victoria Eugenia de Granada - ESD de las Islas Baleares - ESAD de Galicia - ESAD de Málaga - ESCRBC de Galicia - Junta de Doctores del RCSM Victoria Eugenia de Granada - Junta de Doctores del CSM de Málaga - RCSM de Madrid - ESAD de Córdoba - Junta de Doctores y doctorandos de Profesores de Música y Artes Escénicas de Sevilla 	<ul style="list-style-type: none"> - Asamblea de Alumnos del CSM de A Coruña - Asociación de alumnos del CSM de Vigo - Asociación de alumnos de la ESAD de Galicia - Asociación de alumnos de la ESD de las Islas Baleares - Asociación de alumnos de la ESCRBC de Galicia - Asociación de alumnos del RCSM de Madrid - Asociación de alumnos de la ESAD de las Islas Baleares - Asociación de alumnos del CSD de Málaga 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisiones Obreras (CCOO) - Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Galicia (STEGA) - CIG (Confederación Intersindical Galega) - CCOO Ensino Galicia - FETE-UGT Galicia - Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Madrid (STEM) 	<ul style="list-style-type: none"> - Asociación Profesional de Conservadores Restauradores de España (ACRE) - Asociación de Músicos Profesionales de España (AMPE) - Asociación para la Defensa de las Enseñanzas Musicales y Artísticas (ADEMAS) - Asociación Cultural Amigos de la Danza Terpsícore - Asociación de Restauradores Conservadores de Galicia Arcobens - Asociación de Compositores e Intérpretes Malagueños (ACIM). - APDCV (Asociación de profesionales de la danza de la Comunidad Valenciana) - Associació de Professionals de la Dansa de Catalunya (APdC) - Asociación de Titulados en Estudios Superiores de Arte Dramática (ATESAD) - Asociación de Autores de Teatro (AAT)

Por vez primera se configuraba una entidad multidisciplinar, multiforme y con vocación nítidamente democrática que se oponía a las posiciones representadas por ACESEA y sus eternos representantes. La Plataforma no era, no es, ni más ni menos que una agrupación abierta para defender los derechos de los alumnos, profesores y centros de EEAASS. Deseábamos tener una voz propia, distinta, a la que llegaba al Ministerio por boca de los únicos que tenían (y todavía tienen) abiertas sus puertas. Precisamente, la respuesta de ACESEA a las sentencias fue muy significativa sobre su carácter y funcionamiento: en la Asamblea celebrada durante los días 10 de marzo de 2014 la estrategia fue, como casi siempre, contentar a todos mediante la hábil maniobra de no decir nada (o de decirlo todo) para luego hacer lo que realmente han defendido siempre. En el Manifiesto que se

emite tras la Asamblea, se insta al Ministerio y a las administraciones educativas a:

“Determinar, con la participación de los centros, la fórmula más idónea para su total desarrollo mediante equiparación (pleno desarrollo de la LOE o promulgar una Ley Orgánica de EEAASS), adscripción, integración a la Universidad, transformación en una Universidad de las Artes, u otras fórmulas que permitan mantener los considerables avances alcanzados por estas enseñanzas a nivel curricular y requisitos mínimos de los centros para el correcto desarrollo de la formación de excelencia.”

Nótese que en el párrafo se sugieren cuatro alternativas: equiparación (o sea, mantener nuestro estatus “especial”), adscripción, integración o una “universidad de las artes”. Contraviniendo ese Manifiesto y como demostraremos más adelante, en los debates a los que asistimos junto con los representantes de ACESEA, estos no defendieron jamás la opción de adscripción e integración, propuestas por la Plataforma, más bien se reafirmó machaconamente la primera de las opciones, la necesidad de modificar los aspectos de la LOE que habían sido refutados por el Tribunal Supremo, sustituyendo el “Grado” por el “Grado en Enseñanzas Artísticas”. Como se dijo antes, la Plataforma no se iba a dejar engañar de nuevo con vacuas promesas, y nos aferramos a la única propuesta viable: la integración en la Universidad de las EEAASS, simple y llanamente. La Plataforma no necesitaba ocultar sus intenciones, no necesitaba ganar tiempo o lavar su conciencia.

Las actuaciones promovidas tras su constitución tuvieron como objetivo el fomento del debate interno en los centros de EEAASS y la apertura de conversaciones con los agentes involucrados. Para tal fin se enviaron un buen número de cartas al Ministerio, a los Consejeros de Educación, a Rectores y a otros centros de EEAASS. La acción más significativa en esta etapa fue la reunión que tuvo lugar en el Ministerio de Educación, con la Secretaria de Estado de Educación, Dña Montserrat Gomendio¹, que nos hizo ver la dificultad de una solución universitaria ante la oposición de algunas “asociaciones de centros” (léase ACESEA). Teníamos que ampliar el debate interno en los centros,

lo que no resultó fácil dada la actividad propagandística y las coacciones impulsadas por aquellos que defendían otras propuestas. Para contrarrestar ese efecto se nos ocurrió plantear una campaña de recogida de firmas², semejante a la iniciada por CEEAASS, que sigue todavía activa y que a día de hoy alcanza el número de 12.000 firmas. Como anécdota, debe señalarse que la impulsada por los defensores del estatus “especial”, impulsaron una campaña semejante que ha alcanzado 6.500 firmas. Sobran los comentarios.

Con posterioridad, y junto a una representación de los decanos de Bellas Artes y la directiva de ACESEA, fuimos convocados a una reunión (20/9/2012) con el Ministro de Educación, en el intento de pactar una solución de consenso de cara a la LOMCE que estaba en redacción en ese momento, lo que resultó imposible dados los permanentes y bien conocidos prejuicios hacia la Universidad mostrados por la representación de ACESEA, hasta niveles irrisorios. Asimismo y para la reflexión de los lectores, debe hacerse notar que el contenido de estas reuniones han sido hechas públicas en la web de la Plataforma. A partir de esa reunión se convocó un Grupo de Trabajo en el que se integraron dos decanos (Jose Luis Cueto y Josu Larrañaga), dos miembros de la directiva de ACESEA (Juan Ángel Serrano Masegoso y Ángel Martínez Roger) y dos de la Plataforma (en el que participó alternativamente Celestino Luna, Víctor Pliego, Lola Moreno y Fernando Carrera). Se convocaron tres reuniones (20 de septiembre, 10 de octubre y 12 de noviembre de 2012). En todas esas reuniones, se mantuvieron las posiciones conocidas, defensa de la opción de la integración universitaria unos (decanos y Plataforma); mantenimiento de un estatus autónomo otros (ACESEA). Ante esta situación, la solución adoptada por el Ministerio (y que ha sido finalmente plasmada en la LOMCE) es la de la doble vía: se mantendrá tanto el estatus autónomo como la adscripción para los centros o comunidades autónomas que lo deseen. La decisión de adscribir los centros y sus titulaciones se transfiere entonces a los consejeros autonómicos. Ante esta decisión, indeseada pero inevitable ante la inamovible posición de ACESEA, la Plataforma plantea al Ministerio la necesidad de redactar y publicar un Real Decreto que estimule y organice los procesos de adscripción, de manera que no se produzca un proceso desordenado y diferenciado según cada autonomía. Esa es la última acción de la

Plataforma ante el Ministerio, y todavía seguimos a la espera de una propuesta en este sentido.

La última asamblea de la Plataforma tuvo lugar el día 10 de noviembre de 2012, en dicha asamblea (http://www.eeaassuniversidad.guidoblogs.org/?page_id=207), se plantearon un abanico amplio de acciones que, como parece obvio, habían de ser trasladadas al ámbito autonómico, lo que se inició con especial actividad en aquellas zonas en las que la representatividad de la Plataforma era mayoritaria: Andalucía y Galicia. La historia de esas actuaciones es muy diversa y de una complejidad muy acusada, repleta de luces y sombras, de movilizaciones y actuaciones más o menos continuas, pero eso es otra historia que no creemos que tenga interés abordar aquí y ahora. Baste señalar que a día de hoy ningún centro, ninguna autonomía, ha iniciado el camino de la adscripción, ¿por qué?. No tenemos la respuesta, pero probablemente converjan varios factores: el desconocimiento, el desinterés, la apatía y ciertos prejuicios. Son barreras que en todo caso no hemos sido capaces de vencer incluso en territorios en que existía unanimidad en centros y en comunidades escolares, un hecho de por sí noticioso. Y todo ello, a pesar de contar con sustento jurídico límpido, contenido en la nueva LOMCE:

“Las Administraciones Educativas podrán adscribir centros de Enseñanzas Artísticas Superiores mediante convenio a las Universidades, según lo indicado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”

UNA VALORACIÓN Y ESPERANZAS PARA EL FUTURO

Los objetivos que explican el surgimiento de la Plataforma no han sido aún conseguidos; ésta debe continuar su actividad y trabajo. Es momento, al tiempo que redactamos estas líneas, de hacer una valoración de lo hecho, así como alguna propuesta de lo que resta por hacer. En perspectiva y sin falsas alharacas, la Plataforma logró varias metas no menores: lograr unir todas las disciplinas, todos los territorios, en un objetivo común hasta ahora tabú: defender la integración universitaria de las

EEAASS. Se lograron consensos nunca alcanzados, se pudo discutir en los centros y lograr acuerdos que representaban a todos los estamentos de las comunidades escolares. Se integró en la movilización a los principales actores y grandes silenciados: el alumnado; se hizo partícipe al mundo profesional, y se integró a los sindicatos, pese a su posición ocasionalmente dubitativa; se lograron consensos casi absolutos en Andalucía y Galicia. Se consiguió que en el Ministerio oyera otras voces, partidarias por fin de la universidad. Y como consecuencia, se logró introducir en la LOMCE alguna de nuestras reivindicaciones.

La reclamación en sí misma ha ido cambiando. Aunque la Plataforma solicitaba claramente la integración universitaria, las fuertes reticencias que esa propuesta genera en muchos centros y territorios, ha ido dulcificando el discurso, entendiendo que el objetivo imprescindible es la adscripción y que la posterior integración será una opción voluntaria. La adscripción soluciona todos los problemas de las titulaciones, que habrán de ser verificadas por una agencia de acreditación y se convertirán en titulaciones universitarias, con todas las ventajas que supone deshacerse de la aborrecida “equivalencia”. Los alumnos serían universitarios, con todos sus deberes pero sobre todo sus derechos; los centros contarán con un apoyo normativo amplio y experimentado, que facilitará la gestión académica. Faltará por resolver el último problema, el del profesorado, que seguirá viviendo en el estúpido “ecosistema” de las EEEAASS: por el momento seguiremos en el estatus de profesores similar al de secundaria. Los que creemos en la integración tendremos que hacer un esfuerzo complementario para adquirir las cualificaciones del profesorado universitario, y el resto deberán esperar a que sus respectivas autonomías se tomen la molestia de reconocer el esfuerzo que, desde hace muchos años, viene realizando muy por debajo de lo que se ha reconocido. El ejemplo de la adscripción cuenta con numerosos precedentes, no hay que inventar nada, incluso contamos con precedentes dentro de las enseñanzas artísticas: las escuelas superiores de Diseño de Cataluña³ han pasado hace tiempo a ser centros adscritos de las universidades.

Todos los informes jurídicos concuerdan con nuestras ideas, todo avanza en la línea de la adscripción/integración. Pese a que ha sido un párrafo olvidado, las sentencias del Tribunal Supremo

ya señalaban y refrendaban cuál era el camino:

“Lo cual implica, contrariamente a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1.614/2.009, que serán los estudios regulados en la LOE los que deberán adaptarse y transformarse, en el caso de que en el futuro en la enseñanza universitaria se definan títulos que correspondan a estudios regulados en la LOE y no al contrario. En todo caso, la aparición de enseñanzas universitarias nuevas debe prevalecer sobre los regulados en la Ley Orgánica 2/2.006, de Educación, puesto que en esta ley se dispone la obligación de transformar las enseñanzas que regula, ante tal supuesto”.

En el otro lado de la barrera, y vista la imposibilidad de lograr los objetivos perseguidos, la misma ACESEA empieza a asumir a regañadientes la opción de adscripción como la única viable. Personajes tan señalados como Jordi Font (2014) han llegado a sugerir que *“habría que negociar con la universidad, a partir del acuerdo y el apoyo del correspondiente gobierno autonómico, un modelo transitorio de “adscripción universitaria” que permita disponer ya de la denominación de “Grado”.* Este notable cambio de criterio debe ser bienvenido con franqueza. Más aún, debe ser aprovechado positivamente para acordar un Plan, sin vencedores ni vencidos, que ponga solución a una situación que se hace ya eterna y que exige de todos buenas dosis de originalidad y esfuerzo.

Nos gustaría pensar que se acerca el fin de la Plataforma, que dejará de tener sentido prontamente. Nos gustaría imaginar que somos capaces de sentarnos a una mesa de diálogo todos juntos y negociar de forma consensuada un proyecto de adscripción universitaria que pueda aceptar el Ministerio y ordene el proceso por el que de forma irreversible vamos a tener que transitar todos juntos. La Plataforma estará abierta para quien quiera subirse a ella, en la defensa de los derechos de un alumnado y profesorado menospreciados, de unas enseñanzas abandonadas por todos.

AGRADECIMIENTOS

Debo aclarar que las opiniones que se vierten en este escrito son estrictamente personales y no tienen porqué representar la visión de otros miembros de la Plataforma ni de la Plataforma misma. La elección como redactor se debe a la posición coyuntural de coordinador que ocupa el redactor. En ese sentido, debo señalar que los trabajos y acciones de la Plataforma han sido ejecutados en fraternal cooperación con muchas otras personas, algunas anónimas y otras con las que se han establecido relaciones de trabajo y amistad muy significativa. Desde estas páginas quiero señalar el enorme esfuerzo e ilusión desplegado por muchos y, pese a la posible injusticia que pueda causar el olvidar a alguien, quiero hacer público el trabajo desinteresado de Manuel Vieites, Celestino Luna, Lola Moreno, Víctor Pliego o Jose Luis Miralles, por ejemplo. Gracias muy sinceras a todos.

REFERENCIAS Y LECTURAS RECOMENDADAS

ADEMÁS, (2011): “Manifiesto por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía”.

En: http://www.ademas.info/Manifiesto_Andalucia_2011.pdf

Carrera Ramírez, F. (2005): “Afanos de una ciencia enmudecida”. En: http://elpais.com/diario/2005/09/12/educacion/1126476007_850215.html

Comunidad Escolar (2009): “Las enseñanzas artísticas superiores se incorporan al EEES”. En: <http://comunidad-escolar.cnice.mec.es/861/univer1.html>

Docenotas (2012): “El Tribunal Supremo anula los títulos de Grado de las enseñanzas artísticas superiores”. En: <http://www.docenotas.com/educacion/el-tribunal-supremo-anula-los-titulos-de-grado-de-las-ensenanzas-artisticas-superiores>

Font, J. (2007): “Enseñanzas artísticas superiores: reto a contrarreloj”. En: http://elpais.com/diario/2007/03/12/educacion/1173654013_850215.html

Font, J. (2014): “Pan, vino y grado”. En: <http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/01/12/>

actualidad/1389560993_134638.html

García Fortes, S. (2012): “En relación a las sentencias del Tribunal Supremo, ¿Un paso atrás?”. En:

http://ge-ic.com/files/Acre/Un_paso_atras.pdf

Gráfica (2012): “Esta situación no se da en ningún otro país europeo, las enseñanzas son de Grado o de Postgrado”

<http://graffica.info/xavier-giner-ponce-director-de-easd-valencia-explica-la-paradoja-que-supone-la-sentencia-del-supremo-que-elimina-la-denominacion-de-grado-de-diseno/>

Hervás, J.V. (2010): “El Manifiesto de CEEAASS sigue sumando apoyos”. En: <http://www.docenotas.com/opinion/el-manifiesto-de-ceedaass-sigue-sumando-apoyos>

Hervás, J.V. (2010): “La Música como enseñanza universitaria: una petición de todos”. En:

<http://enharmonicpmt.wordpress.com/2012/12/04/la-musica-como-ensenanza-universitaria-una-peticion-de-todos/>

Marzal, C. (2010): “El régimen jurídico de las enseñanzas musicales en España”. Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia.

Miralles, J.L. (2012): “Donde dije digo, dije... Universidad”. En: <http://jlmirall.es/oysiao/?p=2703>

Pliego de Andrés, V. (1997): “Los Conservatorios Superiores y la Universidad” En: http://www.xtec.cat/~cmiro12/documents/normativa/2_7.pdf

Pliego de Andrés, V. (2009): “Los conservatorios caminan hacia la universidad”. En: http://www.profesdemusica.es/Conservatorios_caminan_hacia.pdf

Pliego de Andrés, V. (2012): “La integración en la universidad de las enseñanzas artísticas superiores: Oportunidad y conveniencia para emprender una iniciativa”. En: http://www.profesdemusica.es/INTEGRACION_EEAA_UNIVERSIDAD.pdf

Serrano, J.A. (2012): “El monopolio de un vocablo”. En: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/02/17/actualidad/1329508946_229370.html

Valente, A.: “El futuro de la música está en la Universidad”. En: <http://www.mundoclasico.com/ed/documentos/doc-ver.aspx?id=88d8e018-39b7-4339-947c-3a4a2d034f6d>

(Endnotes)

1. El informe de esa reunión, así como de las siguieron y que se citan en el texto, pueden consultarse aquí: http://www.eeaassuniversidad.guidoblogs.org/?page_id=184
2. <https://www.change.org/es/peticiones/una-oportunidad-historica-para-las-enseñanzas-artisticas-superiores>
3. http://www.aqu.cat/aqu/actualitat/noticies/25164658_es.html#.UzcN2txI4b5